

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SESION ORDINARIA

ACTA DEL 21 DE ENERO DE 2016.

LIBRO 2 SESIÓN N° 03



SUMARIO

INICIO, 11:15 HRS.
CLAUSURA, 11:35 HRS.
ASISTENCIA, 25, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II. - SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, REALIZADA POR ESTE CONGRESO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) OFICIO CIRCULAR NÚMERO 2 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

B) CIRCULAR NÚMERO 33 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

C) INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO ESTATAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SIGNADA POR EL C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO Y EL C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, RESPECTIVAMENTE.

D) INICIATIVA QUE ADICIONA LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.

E) PROPUESTA DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVA A LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO.

V.-EN ASUNTOS GENERALES NINGÚN DIPUTADO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA.

VI.-CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día martes diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, para la celebración de la sesión del jueves veintiuno del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados María Marena López García y Rafael Gerardo Montalvo Mata, quienes conforman la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada María Marena López García, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada María Marena López García, le informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada María Marena López García informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veinticinco Diputados que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Angel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el quórum reglamentario, siendo las once horas con quince minutos.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero del año 2016, discusión y aprobación.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Oficio circular número 2 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato.
 - b) Circular número 33 de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca.
 - c) Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del Patrimonio Estatal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, signada por el C. Rolando Rodrigo Zapata Bello y el C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.
 - d) Iniciativa que adiciona la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez.
 - e) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la glosa del Tercer Informe de Gobierno.
- IV.- Asuntos generales.
- V.- Convocatoria para la próxima sesión ordinaria

que deberá celebrar este Congreso, y
VI.- Clausura de la sesión.

III II.- El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se sometió a votación, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, la Secretaria Diputada María Marena López García, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Oficio circular número 2 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato, con el que participa la elección de la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Circular número 33 de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca, con la que informa que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, eligió la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional. De igual forma comunica que la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, presidirá la Junta de Coordinación Política.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la donación de un bien inmueble del Patrimonio Estatal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, signada por el C. Rolando Rodrigo Zapata Bello y el C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, ambos del estado de Yucatán, respectivamente.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN PRESENTE

El suscrito diputado **Marbellino Ángel Burgos Narváez**, Representante Legislativo del Partido



Nueva Alianza de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política; artículo 16 y fracción VI del artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA QUE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 390 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el 2004 a iniciativa de la Cámara baja, se dispuso en los decretos anuales del Presupuesto de Egresos de la Federación que los recursos obtenidos a partir de las multas realizadas por el entonces Instituto Federal Electoral fueran canalizados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para su uso en proyectos de investigación y desarrollo.

Ante la falta de una redacción puntual de esta disposición, conllevó a complicaciones en su cumplimiento ya que la normatividad daba lugar a interpretaciones parciales y restrictivas, al mencionar que los recursos se obtendrían de las multas, mientras que la legislación electoral se refería a sanciones económicas.

Es por ello, que en el senado este punto fue nuevamente llevado a estudio, y para el 23 de mayo del 2014, quedo aprobado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en propuesta de la Comisión de Ciencia y tecnología del Senado de la Republica; se adiciono al último párrafo 8 del artículo 458, que: **Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales.**

Con la reforma político-electoral aprobada, se considera a las entidades federativas para obte-

ner recursos extraordinarios orientados a la CTI; estos recursos obtenidos de la aplicación de multas, será asignado al apoyo y al fortalecimiento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

La investigación científica y la innovación tecnológica en nuestro país, aún no cuenta con el impulso suficiente para lograr el desarrollo favorable que se necesita, el reflejo de esta situación, es el bajo presupuesto de inversión que se destinan para estas actividades a pesar de las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología (UNESCO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial.

México enfrenta grandes retos, como es la cobertura total a la educación, la deserción escolar, formación continua del docente y de investigadores teniendo como resultado bajo logro académico; es por ello que los avances científicos y la innovación tecnológica, constituyen hoy en día instrumentos de progreso y de bienestar para las sociedades modernas, pues es a través del conocimiento científico y el adelanto tecnológico que se producen innumerables benefactores que satisfacen necesidades sociales; coadyuvando al combate de la pobreza, la exclusión y la desigualdad motivo por el cual se requiere de mayores recursos.

Yucatán es considerado como el polo científico más importante en el Sureste y es visualizado como tal a nivel nacional, pero aún existe temas educativos por combatir; en la investigación diversos expertos tratan de dar solución a los problemas sociales y médicas; contamos con una tasa de 23.78 de investigadores por cada 100,000 habitantes, colocándonos en la tasa nacional de 17.50; pero para poder aprovechar este acervo de investigadores es necesario contar con políticas públicas que fortalezcan la investigación y la ciencia.

Es de resaltarse que la modificación que se propone es viable, en virtud que la Ley General es un ordenamiento jurídico que tiene competencia concurrente de autoridades federales como locales; y su aplicación, facultades y obligaciones pueden realizarse de manera conjunta e indistinta.

Los estados tenemos la responsabilidad de la armonización legislativa y más cuando es en bene-

ficio del desarrollo social y económico de nuestra entidad, y con ello dar certeza, bienestar y garantía de desarrollo a los organismos estatales de la ciencia y tecnología ya que antes no existían recursos directamente orientados para actividades científicas y tecnológicas para los Estados.

En reciente declaración, el presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado de la República, Alejandro Tello Cristerna, informó que en el presente año alrededor de 260 millones de pesos están siendo asignados entre 16 entidades de la República Mexicana; recursos provenientes de sanciones electorales, recursos que son inyección pura para que los gobiernos estatales impulsen proyectos y programas de educación, ciencia y tecnología a nivel local, donde el presupuesto asignado a este rubro sigue siendo bajo.

Los estados que han homologado esta disposición en sus respectivos ordenamientos son; Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Querétaro, Sonora, Zacatecas, Chihuahua, Colima, Hidalgo, Puebla y Tamaulipas; las cuales serán entidades beneficiadas con estos recursos y otros estados ya están en vías de armonización.

Con la aplicación de este ordenamiento a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado; Yucatán estaría a la vanguardia y contaría con recursos directos para fomentar las actividades científicas, tecnológicas, de innovación y de vinculación, la realización de proyectos científicos e impulsar el talento y creatividad de los jóvenes; dando así respuesta a las demandas del desarrollo social y económico de la entidad.

El progreso de una nación está en impulsar el conocimiento científico y el desarrollo tecnológico, las cuales no pueden ser ajenos a las necesidades que enfrenta el Estado, la normatividad federal electoral nos da las herramientas para obtener recursos y estos a su vez sean canalizados a la mejor inversión que es la educación, la ciencia y la tecnología.

Entonces, es importante que armonicemos nuestro marco jurídico electoral para que se le permita a la comunidad educativa científica con la que contamos hoy en día en el Estado, pueda llegar a ser un modelo igualitario como sociedad y como nación; porque un país y un estado que no invierte e impulsa la educación, la ciencia, la tecnología

y la innovación no puede crear más empleos, no puede hacer crecer su economía, no puede hacer una mejor distribución de sus ingresos ni tampoco atender con eficiencia los grandes retos sociales; ya que una sociedad con conocimiento plantea oportunidades diferentes, permitiendo una distribución más equitativa y democrática.

Por tal razón, y por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO

UNICO.- Se adiciona el párrafo sexto al artículo 390 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 390.-...

...
...
...
...

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en esta Ley, serán destinados a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior del Estado de Yucatán; estos recursos serán utilizados para el fortalecimiento de la infraestructura, implementación y desarrollo de programas y proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DIPUTADO

MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE



PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa que adiciona la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez.

Mérida, a 22 de diciembre de 2015

H. Congreso del Estado de Yucatán:

Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la Donación de un Bien Inmueble del Patrimonio Estatal a Favor de la Secretaría de la Defensa Nacional

Exposición de motivos

El Gobierno requiere de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para poder entregar bienes y prestar servicios, los cuales, en conjunto, contribuyan a satisfacer las demandas sociales presentes en su respectivo ámbito de competencia.

La Ley de Bienes del Estado de Yucatán es la norma jurídica vigente que regula la adquisición o asignación de los recursos materiales, es decir, de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio estatal, y los derechos y las obligaciones derivados de su propiedad.

En este sentido, el patrimonio estatal, de conformidad con el artículo 15 de la ley referida, está integrado por el conjunto de bienes de dominio público y de dominio privado, cuya propiedad pertenece a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los organismos constitucionales autónomos; y a los municipios de la entidad.

Así, esta ley determina, en términos de sus artículos 16 y 28, que los bienes de dominio público son, entre otros, los que están destinados para el uso común o la prestación de un servicio público, y que los bienes del dominio privado son aquellos que, aún siendo propiedad del estado o de los municipios, no lo están.

Desde tiempo atrás, la Secretaría de la Defensa

Nacional requería ampliar el Hospital Regional Militar, ubicado en Mérida, pero no contaba con el terreno necesario para hacerlo, pues los aledaños estaban ocupados por la Secretaría de Seguridad Pública y el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

En este sentido, los terrenos ocupados, propiedad del Gobierno del estado, eran los siguientes: solar sin casa, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, número 496 de la calle 61 A, con 15 m de frente por 105 m de fondo y una superficie de 2,250 m², donde funcionaba la Secretaría de Seguridad, y predio urbano, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, número 498 A de la calle 90, con 91.80 m de frente por 114.95 m de fondo y una superficie de 16,540.57 m², donde funcionaba el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

No obstante, el Gobierno del estado, para atender eficazmente la demanda de servicios viales presente, decidió trasladar el módulo de la Secretaría de Seguridad Pública que colindaba con el Hospital Regional Militar al Centro de Servicios de Yucatán, por lo que ese bien inmueble dejó de funcionar y se desocupó.

Ante esta situación, la Secretaría de la Defensa Nacional decidió solicitar al Gobierno del estado la donación del bien inmueble desocupado para contar con el terreno que le permitiera ampliar el Hospital Regional Militar.

Así, el Gobierno del estado, para atender esta solicitud, tenía qué redistribuir los bienes inmuebles mencionados, ya que el terreno requerido estaba integrado por dos predios, es decir, una parte pertenecía al predio número 496, ya desocupado, y otra al predio número 498 A, el cual no podía donarse, pues gran parte de él estaba, y está, ocupado por el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; para ello, era necesario, en primera instancia, unirlos y, posteriormente, dividirlos, a efecto de que en una fracción quedara todo el terreno que requería la Secretaría de la Defensa Nacional.

Para tal efecto, el Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, efectuó los trámites correspondientes ante la Dirección del Catastro del Municipio de Mérida que permitieron formalizar la unión de estos predios y, posteriormente, su división, tal y como consta

en el acta 191 pasada ante la fe del Lic. Antonio Ricardo Pasos Canto, titular de la notaría pública número 86 con residencia en Progreso.

En consecuencia, el 25 de junio de 2015, la Dirección del Catastro del Municipio de Mérida aprobó la unión de los predios referidos, para conformar el predio urbano con construcción número 498 A de la calle 90, con 106.80 m de frente por 116.70 m de fondo en su mayor extensión y una superficie de 18,790.57 m².

Acto seguido, esta dirección aprobó, en la misma fecha, la división del predio previamente unido en dos fracciones, para quedar como se presenta a continuación:

a) Fracción 1: predio urbano con construcción, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, número 498 A de la calle 90, con 91.80 m de frente por 116.4 m de fondo en su mayor extensión y una superficie de 11,495.90 m².

b) Fracción 2: predio urbano con construcción, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, número 496 de la calle 61 A, con 71.70 m de frente por 105 m de fondo en su mayor extensión y una superficie de 7,294.67 m².

Posteriormente, el Secretario de Administración y Finanzas, M. V. Z. Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán y en ejercicio de la facultad prevista en su artículo 8, fracción III, que le fue delegada por el Gobernador mediante el Acuerdo 02, publicado en el diario oficial del estado el 31 de enero de 2013, para efectuar actos de desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal, expidió el Acuerdo SAF 51/2015 por el que se declara Desincorporado un Bien Inmueble de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el diario oficial del estado el 14 de diciembre de 2015.

Es por eso que, una vez que se ha desincorporado el bien inmueble en cuestión, es posible donarlo, en términos del artículo 32, fracción V, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán que dispone que la propiedad de los bienes del dominio privado del patrimonio del estado o de los municipios puede ser transmitida por vía de donación a favor de la federación, siempre que estos se destinen a la prestación de servicios públicos y se cuente, cuando el estado sea el donante, con la aproba-

ción previa del Congreso.

Por ello, el Poder Ejecutivo, considerando que el bien inmueble solicitado pertenece ya al dominio privado y que será utilizado para la prestación de un servicio público, ha decidido presentar esta iniciativa ante el Congreso para solicitar la autorización de donación a la Secretaría de la Defensa Nacional del predio urbano con construcción, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, tablaje catastral 03-0076, número 496 de la calle 61 A, con 71.70 m de frente por 105 m de fondo en su mayor extensión y una superficie de 7,294.67 m², a efecto de contribuir al fortalecimiento del Hospital Regional Militar de Mérida, Yucatán, que permita brindar mejores servicios de salud no solo a los militares sino que también a sus familiares que acuden a él en busca de atención médica de calidad.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la iniciativa de:

Decreto por el que se autoriza la Donación de un Bien Inmueble del Patrimonio Estatal a Favor de la Secretaría de la Defensa Nacional

Artículo único

Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, del siguiente bien inmueble del patrimonio estatal:

Tablaje catastral 03-0076, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, con una superficie de 7,294.67 m², de forma irregular, cuyo perímetro se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo noroeste del predio y dirigiéndose hacia el oriente, con inclinación al sur sobre la calle 61 A, que es su frente, mide 71.70 m; de este punto hacia el sur, con inclinación hacia el poniente, mide 88.40 m; de este punto hacia el poniente, con inclinación al norte, mide 56.44 m; de este punto hacia el sur, con ligera inclinación al poniente, mide 16 m; de este punto hacia el poniente, con inclinación al norte, mide 60 m; de este punto hacia el norte, con ligera inclinación al oriente, mide 15 m; de este punto hacia el oriente, con inclinación hacia el sur, mide 45 m; y de este punto hacia el norte, con inclinación hacia el oriente hasta llegar al punto de



partida y cerrar el perímetro que se describe, mide 90 m; que tiene los linderos siguientes: al norte, con la calle 61 A, que es su frente; al sur, con el predio número 498 A de la calle 90; al oriente, con los predios números 501 K de la calle 86 y 492 A de la calle 61 A; y al poniente, en parte con el predio número 498 de la calle 61 A y con la calle 90; y que se encuentra inscrito en el libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán con el número 1899705 y folio electrónico 1157305.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Segundo. Derogación tácita

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este decreto.

Atentamente

(RÚBRICA)

Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario General de Gobierno

FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Propuesta de Acuerdo suscrita por Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, relativa a la glosa del Tercer Informe de Gobierno.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el pasado domingo 17 de enero del año en cur-

so, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán Rolando Rodrigo Zapata Bello, por conducto del Lic. Roberto Rodríguez Asaf, Secretario General de Gobierno, presentó a esta Soberanía por escrito y en formato digital, el Tercer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, correspondiente al período que comprende del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2015. En atención a lo anterior, en sesión del Pleno celebrada el 19 de enero del año en curso, el H. Congreso del Estado se dio por enterado de la entrega de dicho Informe de Gobierno, siendo turnado a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para los efectos procedentes. En ese sentido, los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo del Estado, proponemos acordar la dinámica para la realización del análisis y glosa del contenido del Tercer Informe de Gobierno, acerca del estado de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de que esta Soberanía se pronuncie respecto del contenido de dicho documento. Aunado a ello, es preciso señalar que como integrantes de esta Junta, nuestro marco jurídico nos otorga la responsabilidad de expresar la pluralidad política de esta Legislatura, teniendo como objeto el concertar acuerdos democráticos que nos permitan encauzar la conducción adecuada de esta Soberanía. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción V de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, que nos otorga la atribución de presentar a la Mesa Directiva y al Pleno de este H. Congreso del Estado, todas aquellas propuestas de Acuerdo que manifiesten una posición política del Congreso, siendo en este caso, el desarrollo del análisis y glosa del contenido del Tercer Informe de Gobierno, consideramos oportuno proponer un punto de Acuerdo de práctica parlamentaria que nos permita llevar un orden y lograr un desarrollo viable en el análisis y glosa de dicho Informe. Por tanto, proponemos que en 2 sesiones ordinarias, se discutan y expongan entre otros, los análisis a los contenidos del Tercer Informe de Gobierno, agrupados en los temas siguientes:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**
- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Económico y Territorial**

Asimismo, con la finalidad de tener mayores elementos en los temas del referido informe y de conformidad con lo que señala el segundo párrafo del

artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, consideramos necesario que a través del Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado se solicite la comparecencia de los funcionarios públicos que acuerde el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para proporcionar mayor claridad en el contenido del Informe rendido. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 22 fracción VII, 34 fracción X, 57 y 61 fracciones V y VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente propuesta a fin de que sea sometida a discusión y votación inmediatamente después de leído, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El análisis y contenido de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del C. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizará en 2 sesiones ordinarias del Pleno, con el único fin de que se discutan y expongan los siguientes temas:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**
- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Económico y Territorial**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las **sesiones Ordinarias del Pleno** de este Congreso del Estado se discutirán y expondrán los temas antes señalados de la siguiente forma:

1.- En la primera sesión de fecha **jueves 28 de enero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**

2.- En la segunda sesión de fecha **sábado 30 de enero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Económico y Territorial**

ARTÍCULO TERCERO.- En las sesiones para el desarrollo de la glosa del Tercer Informe de Gobierno los temas serán abordados hasta por 2 intervenciones de cada fracción y representación

legislativa, con una duración de hasta 15 minutos por participación.

ARTÍCULO CUARTO.- Las intervenciones de los diputados, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de los diputados, en el punto correspondiente a los “asuntos generales”, no se podrá discutir el tema de la glosa.

ARTÍCULO QUINTO.- Para llevar a cabo la glosa del Tercer Informe de Gobierno, se solicitará la comparecencia de los funcionarios públicos que estime el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán ante la Mesa Directiva de este H. Congreso, las cuales se realizarán para los días siguientes:

Miércoles 27 de enero del año en curso:

10:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Social y Rural**

13:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Humano**

Viernes 29 de enero del año en curso:

10:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**

13:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Económico y Territorial**

Los Funcionarios que comparezcan tendrán hasta 15 minutos de presentación del tema respectivo, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, cuyo procedimiento será el siguiente:

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las fracciones legislativas del

Partido Revolucionario Institucional y del **Partido Acción Nacional**, las que se realizarán hasta por ocho minutos cada una y las correspondientes respuestas hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.

- Seguidamente las representaciones legislativas del **Partido Nueva Alianza** y del **Partido de la Revolución Democrática**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.

- Seguidamente se continúa con las representaciones legislativas del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido Movimiento de Regeneración Nacional**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.

Por último, los funcionarios comparecientes emitirán un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los casos no previstos, serán resueltos por la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante práctica parlamentaria.

Protestamos lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los 20 días del mes de enero del año 2016.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

SECRETARIO:

(RÚBRICA)

DIP. RAUL PAZ ALONSO.

VOCAL:

(RÚBRICA)

DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA.

VOCAL:

(RÚBRICA)

DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ.

VOCAL:

(RÚBRICA)

DIP. MARBELLINO ÁNGEL BURGOS NARVÁEZ.

VOCAL:

(RÚBRICA)

DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.

Al término de la lectura de la Propuesta de Acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán puso a discusión la propuesta presentada, para la cual indicó que pueden hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra, el que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y el que esté a favor con la Secretaria Diputada María Marena López García.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación la propuesta, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el artículo 105 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, la Secretaria Diputada María Marena López García, informó que el resultado de la votación fue de veinticinco votos a favor. Siendo aprobada por unanimidad la Propuesta; en tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta respectiva y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El análisis y contenido de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del C. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, se realizará en 2 sesiones ordinarias del Pleno, con el único fin de que se discutan y expongan los siguientes temas:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**
- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Económico y Territorial**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las **sesiones Ordinarias del Pleno** de este Congreso del Estado se discutirán y expondrán los temas antes señalados de la siguiente forma:

1.- En la primera sesión de fecha **jueves 28 de enero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Desarrollo Social y Rural**
- **Desarrollo Humano**

2.- En la segunda sesión de fecha **sábado 30 de enero** del año en curso, se discutirán y expondrán los temas:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**
- **Desarrollo Económico y Territorial**

ARTÍCULO TERCERO.- En las sesiones para el desarrollo de la glosa del Tercer Informe de Gobierno los temas serán abordados hasta por 2 intervenciones de cada fracción y representación legislativa, con una duración de hasta 15 minutos por participación.

ARTÍCULO CUARTO.- Las intervenciones de los diputados, se circunscribirán a los artículos 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Finalizadas las intervenciones de los diputados, en el punto

correspondiente a los “asuntos generales”, no se podrá discutir el tema de la glosa.

ARTÍCULO QUINTO.- Para llevar a cabo la glosa del Tercer Informe de Gobierno, se solicitará la **comparecencia de los funcionarios públicos** que estime el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán ante la Mesa Directiva de este H. Congreso, las cuales se realizarán para los días siguientes:

Miércoles 27 de enero del año en curso:

10:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Social y Rural**

13:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Humano**

Viernes 29 de enero del año en curso:

10:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Gobierno, Seguridad y Estado de Derecho**

13:00 horas comparecerán funcionarios públicos de las áreas de:

- **Desarrollo Económico y Territorial**

Los Funcionarios que comparezcan tendrán hasta 15 minutos de presentación del tema respectivo, por parte de cada uno. Después de concluidas las participaciones de los funcionarios comparecientes, se desarrollará la ronda de preguntas y respuestas moderadas por el Presidente de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, cuyo procedimiento será el siguiente:

- Ronda de preguntas a los funcionarios públicos por parte de las fracciones legislativas del **Partido Revolucionario Institucional** y del **Partido Acción Nacional**, las que se realizarán hasta por ocho minutos cada una y las correspondientes respuestas hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.

- Seguidamente las representaciones legislativas del **Partido Nueva Alianza** y del **Partido de la Revolución Democrática**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes res-

puestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.

- Seguidamente se continúa con las representaciones legislativas del **Partido Verde Ecologista de México** y del **Partido Movimiento de Regeneración Nacional**, hasta por ocho minutos cada fracción y las correspondientes respuestas se realizarán hasta por veinte minutos divididos entre los comparecientes.

Por último, los funcionarios comparecientes emitirán un mensaje final como conclusión, hasta por diez minutos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para efecto de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los casos no previstos, serán resueltos por la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante práctica parlamentaria.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- RÚBRICAS.

El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de la Minuta del asunto aprobado, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V

IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, ningún Diputado solicitó el uso de la tribuna.

VI V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día jueves veintiocho de enero del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.

(RÚBRICA)

DIP. RAFAEL GERARDO MONTAVO MATA.